

El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL
PROVEEDOR OMAR ENRIQUE BARRIOS
ESCRIBAR PARA CONTRATO DE
SUMINISTRO DE SERVICIO DE
MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y
REMODELACIÓN DE JARDINES
INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA
DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
AÑO 2013, REGION DE TARAPACA,.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **00253**

IQUIQUE, **21 OCT 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/235 de fecha 03 de Octubre de 2013, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013.
2. Que con fecha 04 de Octubre de 2013 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-61-LE13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
OMAR ENRIQUE BARRIOS ESCRIBAR	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 17 de Octubre del 2013 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013" al Proveedor **OMAR ENRIQUE BARRIOS ESCRIBAR, RUT 12.439.103-2** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

CITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
PRECIO DE LA OFERTA	10
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10
PLAZO DE EJECUCION	10
GARANTIA	10
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	5
RESULTADO FINAL	9,75

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** y contrátese al proveedor **OMAR ENRIQUE BARRIOS ESCRIBAR, RUT 12.439.103-2, representado legalmente por OMAR ENRIQUE BARRIOS ESCRIBAR, RUT 12.439.103-2**, con domicilio en Pasaje N°15 Casa 3079 La Pampa, Comuna de Alto Hospicio de la Ciudad de Iquique por la contratación del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013".
2. El contrato de suministro de servicio de mantención, reparación y remodelación de Jardines Infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines infantiles año 2013 tendrá una duración de un año.El adjudicatario, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:
- Fotocopia del RUT;
 - Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
 - La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado. El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

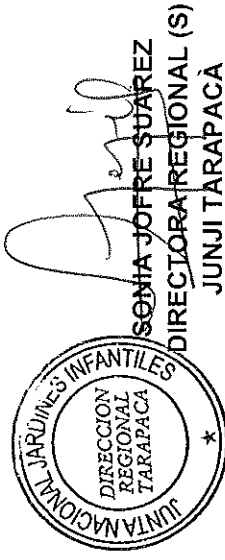
3. Por cada día corrido de atraso en la entrega del trabajo, obra o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la inspección del trabajo u obra, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total del trabajo u obra solicitado, las que serán descontadas del estado de pago respectivo.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

5. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtitulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002 y 001 "Mantencción de Jardines y Mantencción de Oficina" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SJS/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Infraestructura
- Archivo Oficina de Partes